



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 1 8 ABR 2023

Expte. Nº 23.167/22

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a Licitación Pública para el Servicio de Acreditación de Haberes al personal de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2/12 obran antecedentes y copias adjuntadas por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, relacionadas a la prórroga excepcional efectuada al Banco Patagonia SA, referida al servicio de acreditación de haberes al personal de ésta casa de altos estudios.

QUE mediante Resolución CS Nº 381/22 se autorizó a este Rectorado, en carácter excepcional y dentro del marco del Dictamen Nº 21.144, a concretar la contratación con el Banco Patagonia SA, tendiente a garantizar la prestación de los servicios financieros por un plazo máximo de ocho (8) meses o conclusión del proceso licitatorio, lo que suceda primero.

QUE asimismo se dispone que la Secretaría Administrativa de esta Universidad arbitre los medios necesarios de manera urgente, para que proceda a tramitar el proceso licitatorio para la contratación de la Prestación de Servicios Financieros para el cobro de haberes del Personal de la Universidad.

QUE a fs. 14/28 obra el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones, aportes e intervención de la Dirección de Contrataciones y Compras, de la Tesorería General y de la Secretaría Administrativa.

QUE a fs. 79 obra Nota Nº 51-DGP-23 emitida por el Sr. Director General de Personal, Mg. Jorge Raúl NINA, donde realiza aportes, adjunta copia de proyectos de Licitaciones de la Universidad Nacional de Cuyo, de la Universidad Nacional de San Martín y de la Universidad Nacional de la Patagonia, e intervenciones que estima pertinentes.

QUE se cuenta con la intervención de ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 21. 544.

QUE el presente llamado se encuadra en el Decreto Delegado Nº 1023/2001, Artículo Nº 11, inciso "c", en el Decreto Reglamentario Nº 1030/2016, en la Resolución CS Nº 161/2020 - Anexo I: "Régimen autoritativo para ser aplicado a las contrataciones de la Universidad Nacional de Salta" – Artículo Nº 2: "Contrataciones Directas - inciso "b" y la Decisión Administrativa Nº 76/2023 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Resolución CS Nº 161/2020,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y convocar mediante el procedimiento de Licitación Pública Nº 02/2023, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO DE REMUNERACIONES, mediante sistema bancario, para los agentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.167/22

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, que incluye el Pliego Único de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en la Sala "Dr. Holver Martínez Borelli" del CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, sito en el Edificio de Biblioteca Central – 2° Piso, Avda. Bolivia 5150 de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Fijar el precio de los Pliegos que regirán la presente Licitación Pública N° 02/2023 en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), y podrán adquirirse en la TESORERÍA GENERAL de la Universidad, en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 5°.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente Licitación:

TITULARES


- Cra. Antonieta Elizabeth DI GIANANTONIO – Subsecretaria Administrativa Contable y Financiera.
- Lic. Gonzalo Gastón BARRIO – a/c de la Dirección de Contrataciones y Compras.
- Abog. Sebastián AGUIRRE ASTIGUETA – Secretario de Asuntos Jurídicos.

SUPLENTES

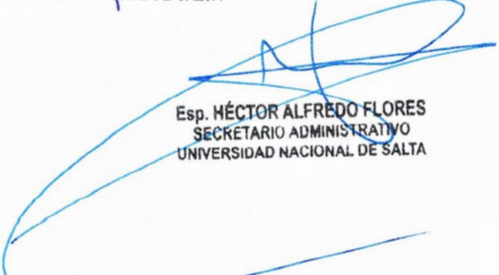
- Esp. Héctor Alfredo FLORES – Secretario Administrativo.
- Abog. Javier RUIZ DE LOS LLANOS – a/c del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones y Compras.
- Cra. Sonia Soledad LAIMEZ – a/c de la Tesorería General.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y notifíquese a los interesados y miembros de la Comisión Evaluadora. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0425-2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 - 4400 - SALTA -
Tel. 4258689

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Nombre del Organismo Contratante	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
----------------------------------	-------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: Licitación Pública	Nº 02/23	Ejercicio: 2023
CLASE: etapa única nacional		
MODALIDAD: sin modalidad		
Expediente Nº: 23.167/22		
Rubro Comercial: 062 Bancos y Seguros		

Objeto de la Contratación: Servicio de pago de haberes, ajustes, compensaciones o cualquier otro tipo de remuneraciones por conceptos equivalentes o similares, para el personal de la Universidad Nacional de Salta, a través del sistema bancario nacional y otros Servicios Financieros por un periodo de TRES (3) años, computables desde la fecha en que se efectúe el primer pago al personal por puestos bancarios del adjudicatario, con opción por parte de LA UNIVERSIDAD, a prorrogar por el mismo periodo por única vez, debiendo comunicar tal decisión al adjudicatario con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato.-

Costo del Pliego: \$ 500.000,00

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario:
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS – RECTORADO – Avda. Bolivia 5150 - Edif. De Biblioteca – 2º piso – 4400 – Salta -	Hasta la fecha y hora fijadas para el acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora:
Sala "HOLVER MARTINEZ BORELLI" Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 - Edif. De Biblioteca – 1º piso – 4400 – Salta -	18 de mayo de 2023 - 11:00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-
Tel. 4258689

PLIEGO DE BASES, CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

A) CONDICIONES PARTICULARES

01) OBJETO DE LICITACIÓN: Servicio de pago de remuneraciones, para los 2.330 agentes de la Universidad Nacional de Salta, que se desempeñan en Dependencias de la Ciudad de Salta, (el 80% estimativamente de los agentes) y el resto distribuidos en: ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, ciudad de Tartagal, Sede Sur (Ciudad de Metán – Rosario de la Frontera), por un periodo de TRES (3) años, con opción a prórroga por el mismo periodo por única vez.

02) LUGAR DIA Y HORA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará en la “Sala HOLVER MARTINEZ BORELLI” del consejo superior- Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca - 1º Piso – 4400 SALTA - el día 18 de mayo a 11:00 hs. Si ese día resultará no laborable para la Universidad, el acto tendrá lugar el día inmediato siguiente, en el lugar y hora previsto originalmente.

A partir de la hora fijada como término para la presentación de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la Comisión Evaluadora, juntamente con las ofertas no observadas.

03) NORMAS DE APLICACIÓN: El presente procedimiento de selección se regirá por las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.023/2001, denominado “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”; Decreto 1030/16 Manual de Procedimiento Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Disposición 62/2016 - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Todas estas normas pueden ser consultadas en la Dirección de Contrataciones y Compras, en días hábiles administrativos de 8:00 a 13:00 hs.

04) OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas, deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Dirección de Contrataciones y Compras de la Universidad – Avda. Bolivia 5150 Edificio de Biblioteca – 2º piso -4400-Salta, hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura de los mismos, debiéndose respetar las siguientes formalidades:

- a) Serán redactadas en idioma nacional en original y una copia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-
Tel. 4258689

- b) Se presentarán en sobres, cajas o paquetes, perfectamente cerrados, indicando los siguientes datos en su cubierta: N° de expediente; N° de licitación pública; fecha y hora de apertura de ofertas y la identificación del oferente.
- c) Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal autorizado, con aclaración de la firma; tipo y N° de documento de identidad.
- d) Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, serán debidamente salvadas por el oferente.
- e) Los pliegos deberán ser adquiridos en la Dirección de la Tesorería General y consultados en la página web oficial de la Universidad: www.unsa.edu.ar/secretaria Administrativa-Contrataciones y Compras y/o Contrataciones.
- f) Con su propuesta el oferente deberá acompañar a su oferta: Recibo de compra del pliego; pliego de bases, condiciones particulares y especificaciones técnicas, circulares aclaratorias y anexos debidamente firmados en todas sus hojas por representante legal autorizado; Garantía de Mantenimiento de Oferta; constancia de haber iniciado el trámite de obtención del Certificado Fiscal para Contratar, o bien el mismo en caso de ya poseerlo, ante AFIP a que se refiere la cláusula N° 017, apartado 1) de este Pliego. Igualmente deberán adjuntar la constancia de incorporación al SIPRO o la de pre-inscripción al mismo, tal como se consigna en la cláusula N° 18 del presente Pliego. Si está inscripto deberá agregar: (I) constancia de inscripción y (II) Declaración Jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. Los oferentes deberán indefectiblemente constituir domicilio legal en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a donde se cursarán todas las notificaciones pertinentes.
- g) El oferente deberá cotizar el pago de un canon mensual de base **mínima** de **2 %** de la masa salarial total pagada por la Universidad.
- h) Copias certificadas por Escribano Público de: I) acta constitutiva y estatuto social actualizados del oferente, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio; (II) acta de designación de autoridades y distribución de cargos y poderes a representantes para obligar a la sociedad, debidamente actualizados; (III) certificados vigentes que den cumplimiento a parámetros de calidad en los procesos de pago de haberes y pago a proveedores, expedido por calificadoras autorizadas a tal fin; particularmente será evaluado que la Entidad haya obtenido la Certificación ISO 9001 para estos servicios.
- i) Referencias: los oferentes deberán presentar información y referencias de los principales clientes para el pago de haberes del sector público y privado, indicando la nómina de Universidades Nacionales a las cuales le brinda, actualmente, el servicio de pago de haberes. Asimismo, deberán



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-
Tel. 4258689

acreditar fehacientemente que cuentan con suficiente experiencia, idoneidad y responsabilidad para brindar los servicios objeto del contrato y que cumplen con los requisitos técnicos y patrimoniales contenidos en el pliego. En este sentido será especialmente valorada la experiencia desarrollada por la entidad bancaria con Universidades Nacionales y con organismos públicos de similares características.

- j) Copia de los dos (2) últimos balances y estados contables anuales auditados y aprobados por los organismos societarios competentes.
- k) Todo documento fotocopiado que se presente con la oferta deberá ser acompañado del correspondiente certificado expedido por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente.
- l) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas debidamente firmado en todas sus hojas por el Representante Legal Autorizado.
- m) Centro de Atención: se deberá instalar en la Sede Central de la Universidad dos (2) cajeros automáticos como mínimo y brindará atención comercial personalizada para los agentes.

05) GARANTIAS: Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes deberán constituir las siguientes garantías: **a) de mantenimiento de oferta:** por el uno (1) por ciento del total de sueldos nominales pagados por la Universidad Nacional de Salta al mes de febrero de 2.023, **b) de cumplimiento de contrato:** por el diez (10%) por ciento del total de sueldos nominales pagados por la Universidad Nacional de Salta al mes de xx /2023 esta última deberá constituirse dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha del Contrato respectivo. Las garantías a) y b) podrán constituirse adoptando alguna de las siguientes modalidades:

- Con cheque certificado contra una entidad bancaria a la orden de la Universidad Nacional de Salta, quien depositará el cheque dentro de los plazos que rijan estas operaciones.
- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional.
- Con aval bancario.
- Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidado al cobro en entidades de la Administración Pública Nacional.

06) MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán mantenerse por el término de 30 (treinta) días hábiles computables a partir del día siguiente al de la apertura.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-
Tel. 4258689

07) INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA: Serán causales de desestimación de la oferta, lo establecido en el Dcto. Reglamentario 1030/2016:
ARTÍCULO 66.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del presente reglamento.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.

g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 - 4400 - SALTA -
Tel. 4258689

08) VISTA: Los originales de las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de 2 (dos) días contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes, podrán solicitar copia, a su costa.

09) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Será efectuada por la Comisión Evaluadora de la Universidad Nacional de Salta, la cual plasmará su criterio en un dictamen de evaluación que constará en un acta la cual se notificará por medio fehaciente a todos los oferentes dentro del término de dos (2) días de emitido, pudiendo los interesados presentar impugnaciones al mismo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificados. Durante este término, el expediente que contenga las actuaciones del trámite, estará a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección de Contrataciones y Compras, sita en Avda. Bolivia 5150 - Edificio de Biblioteca 2º piso- 4400 - Salta - de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

El estudio y comparación de las ofertas será realizado a criterio de la Universidad. La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el contratante en función de las contraprestaciones para la Universidad y adicionalmente para sus agentes, la calidad del servicio, la idoneidad del oferente, los antecedentes que acrediten los oferentes con Universidades Nacionales (clausula 4, inciso g) del presente pliego) y demás condiciones de la oferta, destacando que no necesariamente la oferta más conveniente deberá ser la de mayor precio de canon. En este sentido, la Universidad, será quien determinará a su solo juicio cual será la oferta más conveniente.

Los servicios propuestos deberán cumplir con los requerimientos indicados en las Especificaciones del presente Pliego.

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el oferente presentar propuestas por servicios cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas como así también servicios y/o beneficios adicionales que hagan más eficiente la prestación del servicio, en beneficio de toda la Comunidad Universitaria y sus integrantes. Estos servicios y/o beneficios adicionales serán evaluados y valorados a criterio de la Universidad.

La Comisión evaluará especialmente la oferta del Canon, los antecedentes en el Sector Público con preeminencia en lo referido a las Universidades Nacionales y a la instalación del Centro de Atención con dos cajeros automáticos como mínimo y atención personalizada en el predio de la Sede Central.

10) ADJUDICACION: La resolución por la que se adjudique el trámite será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los 3 (tres) días de dictada la misma.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-
Tel. 4258689

11) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Se producirá con formalización del respectivo contrato de prestación de servicios. El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato.

12) RESCISIÓN: La Universidad podrá rescindir el contrato unilateralmente y en cualquier momento, en forma eventual o permanente, frente a circunstancias que así lo aconsejen en salvaguarda del interés de su personal, sin que ello genere derecho al adjudicatario a exigir indemnización alguna por dicha decisión. La voluntad de rescindir deberá ser comunicada por la Universidad por medio fehaciente con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días corridos. Lo expuesto, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 97 y 98 del Decreto Reglamentario 1030/16.

13) DECLARACIONES JURADAS QUE ACOMPAÑARAN LA OFERTA: Los oferentes deberán acompañar a su propuesta una Declaración Jurada donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Nacional e igualmente en la misma deberá denunciar si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas. En caso afirmativo, deberá individualizar: caratula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

14) DOMICILIO: En su propuesta, cada oferente deberá indicar su domicilio real y constituir un domicilio especial dentro del perímetro de la ciudad de Salta, donde se dirigirán todas las notificaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales que deban practicarse con motivo de la Licitación. Asimismo, la presentación de ofertas implicará de pleno derecho su aceptación a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Justicia Federal, con asiento en la ciudad de Salta, con renuncia a todo otro fuero que pudiera corresponderle.

15) CAPACIDAD DE LOS OFERENTES: Los oferentes deben estar autorizados por el Banco Central de la República Argentina, para actuar como entidad financiera en los términos de la Ley N° 21.526 y deberán contar por lo menos con Casa Central o una (1) sucursal bancaria propia en el radio de la ciudad de Salta y una sucursal propia o Banco corresponsal en cada una de las provincias del país. Deberán acompañar junto con la oferta, copia de los dos últimos balances y estados contables anuales auditados y aprobados por los órganos societarios competentes.

16) CUIT E INGRESOS BRUTOS: Los oferentes deberán acompañar a su propuesta la constancia de inscripción a los impuestos: Ganancias, IVA e Ingresos Brutos.

17) INFORMACIÓN IMPOSITIVA: Certificado Fiscal para Contratar: los oferentes deberán acompañar a su propuesta la constancia de haber iniciado ante la AFIP,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-
Tel. 4258689

el trámite de obtención del certificado fiscal para contratar (o en caso de poseerlo al momento de la apertura deberán presentar dicho certificado) previsto en la Resolución General AFIP N° 1814.

18) Decreto Reglamentario 1030/2016 (art. 111 a 114) y Disposición 62/16 (art 25): A los fines de dar cumplimiento a los mismos los oferentes deberán que deberán observar con la finalidad de poder pre-inscribirse en el sistema de Proveedores (SIPRO), debiendo para ello ingresar al sitio <http://www.argentinacompra.gov.ar>. y/o COMPR.AR opción de esta última SOY PROVEDOR y luego INSCRIPCION y continuar con las instrucciones y cumplimentación de formularios según corresponda a persona física o jurídica.

B) ESPECIFICACIONES TECNICAS

19) PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia de TRES (3) años, computables desde la fecha en que se efectúe el primer pago al personal por puestos bancarios del adjudicatario, con opción por parte de la Universidad, a prorrogar su vigencia por igual periodo por única vez debiendo comunicar tal decisión al adjudicatario, con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del vencimiento del contrato.

20) MODALIDAD DEL SERVICIO: El servicio de pago de haberes que se contrata se efectuará mediante la acreditación en cuentas de Caja de Ahorro Común – sueldos-, a nombre del agente, o bien, a la orden indistinta de éste y hasta DOS (2) cotitulares más bajo su exclusiva responsabilidad. La Universidad informará a la entidad bancaria adjudicataria los cargos y datos personales de los funcionarios de la Dirección General de Personal designados para autorizar las aperturas de cuentas, como así también bajas y modificaciones que se produzcan posteriormente.

21) RED DE CAJEROS AUTOMATICOS.: Los oferentes deberán contar con una red de cajeros automáticos (BANELCO o LINK o las demás existentes en el sistema financiero de la República Argentina) que opere en todo el territorio nacional. Especialmente deberá contar con redes de cajeros que operen en las ciudades de Salta, San Ramón de la Nueva Orán, Tartagal, Metán, Rosario de la Frontera que tengan servicios de atención o interconexión con las redes de cajeros automáticos del país y del extranjero. Asimismo, evitar que el personal de la Universidad se traslade desde el interior a otros ámbitos a fin de solicitar determinados servicios/o resolver situaciones de su interés.

22) NORMAS DEL BCRA: Las cuentas bancarias se registrarán por las normas vigentes dictadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, tanto en lo concerniente al interés a devengar como a la cantidad de retiros mensuales,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-
Tel. 4258689

haciendo la salvedad que las extracciones que se efectúen el día de la acreditación de haberes no deberán contabilizarse en el total autorizado por aquel, como así también que las cuentas podrán quedar con saldo CERO (0) en cualquier momento del mes. El oferente deberá indicar expresamente en su propuesta, la cantidad de extracciones mensuales de Cajeros Automáticos, libres sin costo. -

23) PAGOS COMPRENDIDOS: El servicio deberá comprender el pago de los sueldos, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de remuneraciones por conceptos equivalentes o similares, sus correspondientes acreditaciones en las cuentas del personal y las extracciones que realicen los titulares de las cuentas. Se destaca que la acreditación del pago de haberes se realizará indefectiblemente el primer día hábil de cada mes o en su defecto el primer día inhábil anterior al día citado. Por ejemplo: si el primer día hábil se corresponde con un lunes, la acreditación correspondería que se realice el día sábado anterior.

24) COSTO DEL SERVICIO: a) el mismo será sin costo de ninguna índole, para la Universidad Nacional de Salta. b) las entidades oferentes deberán proponer el pago de un canon mensual, que las mismas abonarán a la Universidad, de conformidad a la cláusula 4 – apartado g)

25) OPERATIVIDAD: La entidad bancaria adjudicataria acreditará los fondos en las cuentas de Caja de Ahorro Común de los Agentes de la Universidad como máximo a las 0:00 horas del primer día hábil del mes siguiente al mes abonado, aun cuando en dicho plazo no contare con la confirmación de la transferencia a su cuenta por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

A los efectos de facilitar la operatoria de pago, la Universidad emitirá la autorización de pago en los horarios establecidos para pagos mediante autorización electrónica

Las solicitudes de alta de cuentas deberán generarse dentro de las 24 hs. de solicitadas

Cuando se realiza la apertura de las cuentas al personal que ingresa a la Universidad Nacional de Salta, la entrega de la tarjeta de Débito, no tendrá una demora superior a los 10 (diez) días hábiles posteriores al primer cobro; en el caso de las Sedes Regionales la entidad bancaria adoptará los recaudos pertinentes para la entrega de las tarjetas.

Si la entidad bancaria no pudiera acreditar los fondos en las cuentas de Caja de Ahorro Común, según lo indicado más arriba, por causas imputables a la misma, deberán arbitrar los medios que permitan atender ese mismo día el pago de los importes que debió acreditar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 - 4400 - SALTA -
Tel. 4258689

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el Banco podrá ofertar el otorgamiento de un plazo de gracia entre la fecha que se fije para la acreditación de los haberes y la fecha de debida acreditación de los fondos depositados por la Universidad para tal finalidad, cuando fuere posterior. Si al vencimiento del plazo de gracia se fijare un costo, se deberá consignar el mismo en la oferta a efectos de que la Universidad Nacional de Salta analice y autorice en cada oportunidad si efectúa el pago de haberes bajo esta modalidad.

En el caso de producirse sobrantes de haberes o cualquier otra circunstancia, los mismos deberán ser dispuestos por la entidad bancaria adjudicataria según el procedimiento establecido por la Resolución N° 130/98 de la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

La Universidad entregará en archivo digitalizado la liquidación de haberes para la acreditación en las respectivas cajas de ahorro individuales

La institución adjudicataria deberá instalar en la Sede Central de la Universidad dos (2) cajeros automáticos como mínimo y deberá instalar un centro de atención personalizada para los agentes con atención comercial en horario bancario.

26) SERVICIOS ADICIONALES: La entidad Bancaria podrá ofrecer y se tendrá en cuenta en la adjudicación, servicio adicionales, tales como: a) adelanto de hasta el 50% del sueldo neto de los agentes con tasa preferencial a sola firma y en forma inmediata b) líneas de créditos a sola firma al personal de la Universidad (titulares de cuenta), con una tasa preferencial c) otras líneas de crédito d) Tarjetas adicionales sin cargo e) Seguros, y en general todo otro beneficio que se considere conveniente para la institución y los empleados, f) Brindar asistencia financiera a la Universidad, para lo cual deberá contar con la capacidad patrimonial requerida por el B.C.R.A, y ajustarse a la normativa vigente de dicha entidad financiera, ley 24.156, normas del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas de la Nación y demás normativas jurídicas aplicables; g) servicios de pago a proveedores con certificación de calidad, que permita ejecutar en forma electrónica órdenes de pago mediante transferencias, cheques o pagos en efectivo por ventanilla; h) inversiones: distintas operatorias que ofrezca en el ámbito de asesoramiento especializado y propuestas de inversión, tanto para la Universidad como para los agentes, sin cargo. Así también contar con un área de atención preferencia y de rápida resolución evitando situaciones problemáticas para el personal Ejemplo: extracciones indebidas, cobros de seguros indebidos, cancelaciones de tarjetas ante robos y/o extravíos etc.

27) SERVICIOS ADICIONALES EXTRA CONTRACTUALES: La Universidad no se responsabilizará por la venta de servicios adicionales por parte del Banco prestatario del servicio a los agentes de la misma, excepto los mencionados específicamente en el Contrato a suscribir.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-
Tel. 4258689

Estará a exclusivo cargo del agente el costo de cualquier cambio de titularidad por el que optare con posterioridad a la apertura de la cuenta.

28) COMIENZO DE LA PRESTACIÓN: Como máximo a los 15 (quince) días corridos de celebrado el contrato de Prestación de Servicios. En este ítem el Banco oferente establecerá el plazo que considere necesario para tramitar el ingreso de la totalidad de las cuentas a su sistema. Para el caso que este plazo exceda los 15 (quince) días corridos el oferente deberá justificar esta excepción en su propuesta. A simple requerimiento de la Universidad, las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permite establecer su solvencia y situación jurídica y financiera (en los términos de la referida circular "A" 2521 del Banco Central de la República Argentina). Independientemente de ello, la Universidad se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

Para ilustración de los oferentes se deja constancia que la Universidad abono al personal durante el mes de febrero/2023 un total de \$ 681.635.691,04 (pesos seiscientos ochenta y un millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y uno con 04/100), en conceptos de sueldos y conceptos análogos.